



AJ 001/2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00055

PUNTA ARENAS, **16 MAR 2021**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 187 del SERVIU Regional, de fecha 11 de febrero de 2021, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- El Informe N° 02, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 01 de marzo de 2021, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 187, del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

- OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

Nombres y Apellidos	C.N.I.	N° De Serie	Vigencia Certificado
Yanett Alejandra Alvarado Uribe	17.546.909-5	LM3 AD-2019-6554798	20-12-2019 - 18-12-2020
Carolina Andrea Barra Alarcón	14.229.995-K	LM3 AD-2019-6554804	20-12-2019 - 18-12-2020
Francisca Judith Cea Fuentes	10.474.460-5	LM3 AD-2019-6555444	20-12-2019 - 18-12-2020

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
- SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



INFORME N°2

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°187, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES DEL SERVIU REGIONAL (S), DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA: 01.03.2021.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 15.02.2020 recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°187, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Regional (S), donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Según el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	C.N.I.	N.º De Serie	Vigencia Certificado
Yanett Alejandra Alvarado Uribe	17.546.909-5	LM3 AD-2019-6554798	20-12-2019 - 18-12-2020
Carolina Andrea Barra Alarcón	14.229.995-K	LM3 AD-2019-6554804	20-12-2019 - 18-12-2020
Francisca Judith Cea Fuentes	10.474.460-5	LM3 AD-2019-6555444	20-12-2019 - 18-12-2020

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, según lo indicado en la Resolución Exenta N°11.523, de fecha 26.09.2017, de (V. y U.), lo señalado en la Resolución Exenta N°671, de (V. y U.), de fecha 09.04.2020, sobre medidas excepcionales de gestión, y en conformidad con lo establecido en el artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para el certificado de subsidio que se indica.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

Rafael Vidal Cancino
Jefe del Departamento de Planes y Programas (S)

RVC/DBM
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.